

Informática



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 077 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 ABR 2022

VISTO: El Informe N°67-2022/GOB.REG-HVCA/GR-SG con Reg. Doc. N° 2175978 y Reg. Exp. N° 1618498, y demás documentación adjunta en 62 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, teniendo como finalidad integrar estructuralmente, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que: “Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación”; asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud del organismo público y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previa opinión favorable del órgano consultivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N°001-2018-AGN/DAI “Normas para la Eliminación de documentos de Archivo del Sector Público”, la misma que tiene por objetivo establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público

Que, la referida Directiva dentro de las disposiciones generales establece que la eliminación de documentos es un procedimiento que consiste en la destrucción de documentos, previa autorización del Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales en el ámbito de su competencia. Los documentos de archivo que se propone eliminar son aquellas que tienen valor temporal, en tanto son imprescindibles y sin trascendencia una vez cumplido el fin administrativo, fiscal, contable o legal que lo origino;

Que, mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre de 2019, se resuelve aprobar la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, la que tiene por objetivo ser una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública;

Que, la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA en el ítem 5.4. establece: “El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos”;

Que, en esa línea la referida Directiva en el ítem 7.3. Sobre el Comité Evaluador de Documentos refiere: “7.3.1 Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. 7.3.2 Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 071-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 ABR 2022

eliminación de documentos. 7.3.3 Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica”;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N°597-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2010, resuelve aprobar el Manual de Procedimientos Archivísticos de la Gestión del Archivo Central del Gobierno Regional Huancavelica, el cual detalla a precisión la Tabla de Retención de documentos del Gobierno Regional de Huancavelica, estableciendo los periodos de retención de cada documental;

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N°056-2022/GOB.REG-HVCA/GR-SG-AC, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por la encargada de Archivo Central, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos, toda vez que es necesario cumplir con urgencia la eliminación de documentos con la finalidad de descongestionar y generar espacio físico en el Archivo Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el que se encuentra hacinado de documentos que han perdido su valor, utilidad administrativa, física y contable de acuerdo a la norma vigente de la eliminación de documentos de archivo en el sector público. En ese mismo entender el Secretario General, ratifica el pedido efectuado por la encargada de Archivo Central mediante Informe N°67-2022/GOB.REG-HVCA/GR-SG, de fecha 22 de marzo de 2022;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Representante de la Gerencia General Regional, quien presidirá el Comité.
2. Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
3. Representante de la Unidad de Organización - Responsable de los documentos a evaluar
4. Encargado del Archivo Central, quien asume la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Comité Evaluador de Documentos, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2018-AGN/DAI “Normas para la Eliminación de documentos de Archivo del Sector Público”, Directiva N°012-2019-AGN/DDPA “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, y el Manual de Procedimientos Archivísticos de la Gestión del Archivo Central del Gobierno Regional Huancavelica, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RBH/gen



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Magiste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL